



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA

Av. Grau N°309 – Pucusana Teléfono 4309353

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

## ORDENANZA N° 094-2011/MDP

Pucusana, 31 de Marzo de 2011

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Pucusana,

#### VISTO:

El Informe N° 038-2011-DGASP/MDP de la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Informe N°281-2011-OAT-MDP de la Oficina de Administración Tributaria, y el Informe Legal N°143-2011-OAJ/MDP de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y su modificatoria dispuesta por Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia: lo cual es confirmado por el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 74° de la Constitución dispone que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el inciso a) del artículo 68 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y la Segunda Norma del TUO del Código Tributario señalan que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9 y por el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA QUE OTORGA EXONERACION PARCIAL DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA.

**Artículo Primero.-** Apruébese la exoneración del 50% de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2011, para los Contribuyentes de las zonas del Yacht Club Quipa, Club La Honda, Club Náutico Pelicanos, Club Mincamar y Urbanización Portobello.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Oficina de Informática su debida implementación, a la Secretaría General su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE PUCUSANA

PEDRO PABLO FLORIAN HUARI  
ALCALDE